



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE MOGAN
(GRAN CANARIA)

En Mogán, a 8 de Abril de 1994.

REUNIDOS

De una parte D. Guillermo Bueno Quintana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mogán, con D.N.I. nº 42.543.458 y domicilio a efectos de este Convenio en Casas Consistoriales de Mogán, y asistido a tales efectos por la Secretaria General de la Corporación doña Gracia Pedrero Balas con D.N.I. nº 28.712.360.

De otra,

Don Manuel del Castillo y del Castillo, mayor de edad, con domicilio en la calle Alarcón, nº8 (Las Palmas de Gran Canaria) y D.N.I. nº 42.462.909.

Don Juan del Castillo y del Castillo, mayor de edad, con domicilio en la calle Dr. Déniz nº 7 (Las Palmas de Gran Canaria) y D.N.I. nº 42.462.140.

Don Fernando Bello del Toro, mayor de edad, con domicilio en la calle Fortuny nº 15 (Las Palmas de Gran Canaria) y D.N.I. 42.462.619, en nombre propio y representación de su esposa D^a Rosario del Castillo y del Castillo, con D.N.I. nº 42.426.907, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. Ramón Risueño Catalán el 11 de Enero de 1972 al número 90 de su protocolo.



MOGÁN

ALCALDIA. AYUNTAMIENTO
DE MOGÁN

(GRAN CANARIA)

Don Atilano de la Torre Granados, mayor de edad, con domicilio en la calle López Botas nº 29 (Las Palmas de Gran Canaria y D.N.I. 42.562.473, en nombre propio y en el de su esposa D^a Susana del Castillo y del castillo con D.N.I. nº 42.562.473, en virtud de poder otorgado ante el notario D. Ramón Risueño Catalán el 1 de Diciembre de 1970 al número 3333 de orden (en adelante Hermanos del Castillo).

EXPONEN

1º.- Que el Municipio de Mogán cuenta con Normas Subsidiarias de planeamiento definitivamente aprobadas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias en sesión 17-11-1987, dicha resolución fue publicada en el B.O.C.A. nº3 de fecha 6 de Enero de 1988.

2º.- Que en dichas normas se califica como suelos aptos para urbanizar los comprendidos en el Plan Parcial Loma de Pino Seco, definitivamente aprobado el 23 de Febrero de 1989, publicado en el B.O.C.A. nº 24 de 3 de Mayo del mismo año.

3º.- Que el 11 de Diciembre de 1989, Los Hermanos del castillo y el Ayuntamiento de Mogán suscribieron un convenio urbanístico para el desarrollo del referido Plan, que fue ratificado en sesión plenaria de 29 de Diciembre del mismo año.

4º.- Que con motivo de dicho convenio, y en ejecución de la cláusula 2º del mismo, el 2 de Mayo de 1990, otorgaron escrituras públicas de cesión de los suelos al Ayuntamiento, , ante el Notario D. Luis Angel



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE MOGÁN
(GRAN CANARIA)

Prieto Lorenzo, con los nº 1.280 y 1.281 de su Protocolo. Como dicho Plan no se ha desarrollado, las partes intervinientes acuerdan la siguiente

ESTIPULACION

UNICA: De mutuo acuerdo las partes resuelven que se trámite por el Ayuntamiento de Mogán el cambio de Sistema de Actuación previsto en el Plan Parcial Loma de Pino Seco (Compensación), por el Sistema de Expropiación. A tales efectos se mantienen todos los pactos vigentes e invariables señalados en los exponendos 3º y 4º del presente (esto es, el convenio de 11 de Diciembre de 1989 y la escritura pública 1.281), ya que queda anulada la escritura 1.280 en función de la condición resolutoria de la estipulación TERCERA del Convenio de 11 de Diciembre de 1989.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente convenio en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento del mismo.

D. Guillermo Bueno Quintana

D. Juan del Castillo y del Castillo

Dª Gracia Pedrero Balas

D. Fernando Bello del Toro

D. Atilano de la Torre Granados

D. Manuel del Castillo y del Castillo